



APRUEBA TRANSACCIÓN JUDICIAL, CAUSA LABORAL ROL [REDACTED] TRIBUNAL LETRAS DEL TRABAJO DE CASTRO, Y EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 65° LETRA i) DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES N°18.695, A EFECTOS DE PROCEDER A SU CUMPL

DECRETO ALCALDICIO N° 1.529.-

DALCAHUE, 06 de Junio 2025.-

VISTOS: Los antecedentes que obran en el expediente judicial laboral del Tribunal de Letras de Castro, RIT [REDACTED] caratulados "Antezana con Ilustre Municipalidad de Dalcahue"; la propuesta de avenimiento y transacción judicial entre las partes; la sesión ordinaria N°16 del Concejo Municipal de fecha 14 de mayo de 2025 en donde se somete a votación la transacción judicial mencionada siendo aprobada por la mayoría de sus miembros; la sesión del Concejo ordinaria N°17 del Concejo Municipal de fecha 28 de mayo de 2025 en donde se somete a votación la modificación presupuestaria para la disponibilidad de la suma acordada pagar de acuerdo a los términos de la transacción judicial y aprobada por mayoría de sus miembros; el certificado de Secretaría Municipal número 43 del 28 de mayo de 2025, y que da cuenta y certifica tanto la aprobación de la transacción como de la modificación presupuestaria antedichas; el proveído del Tribunal de Letras de Castro de fecha 05 de Junio de 2025 que aprueba avenimiento y transacción judicial en la causa RIT [REDACTED] RUC [REDACTED];

DECRETO:

1.- APRÚEBESE la transacción judicial referida en los vistos de este decreto y en los términos en el artículo 65° letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695;

2.- PROCÉDASE A SU CUMPLIMIENTO Y PAGO según los términos de la transacción aprobada judicialmente, esto es, páguese la suma única, total y definitiva de \$ [REDACTED] en una sola cuota al Sr. Juan Pablo Sottolichio Silva, R.U.T. N° [REDACTED] abogado apoderado de doña Carola Isabel Antezana Sánchez, mediante depósito bancario o





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
U. CONTROL

transferencia electrónica en su cuenta corriente del [REDACTED]
y confirmando en el correo electrónico de éste: [REDACTED]

3.- **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta presupuestaria N°215 2602-01-000000 Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN TRANSPARENCIA ACTIVA Y ARCHÍVESE.

**ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA DE LA COMUNA DE DALCAHUE**

**CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL**

MAVH/MAAB

Distribución:

- Dirección de Administración y finanzas (Unidad de Pagos)
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- U. Control



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

